Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.07.2022 15:56:40 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Surquillo, 25 de Julio del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000236-2022-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Memorando N° 006-2022-CS/AS N° 018-2022-INEN emitido por el presidente del Comité de Selección, el Memorando N° 001249-2022-OGPP/INEN emitido por la Oficina General de Planeamiento, el Memorando N° 2287-2022-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 001116-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la LCE) y el Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento establece que: "*En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad*";

Firmado digitalmente por ZUMARAN ALVITEZ Victor Rodolfo FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2022 15:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2022 15:13:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QKTUPWX**

Que, el 27 de junio de 2022, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante INEN), a través del Comité de Selección designado, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 018-2022-INEN para la "Adquisición de almacenamiento para el servidor de radioterapia marca HPE o equivalente";

Que, el 19 de julio de 2022, el Comité de Selección emitió el Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas, de donde se desprende que, el postor MICRO SOLUTIONS TI S.A. obtuvo el primer lugar en orden de prelación, dado que cumplió con los requisitos de calificación establecidos en las Bases; sin embargo, quedó pendiente el otorgamiento de la buena pro, debido a que la oferta económica presentada por dicho postor supera el valor estimado;

Que, mediante Memorando N° 005-2022-CS/AS N° 018-2022-INEN de fecha 19 de julio de 2022, el presidente del Comité de Selección informó a la Oficina General de Administración que, la oferta presentada por el postor MICRO SOLUTIONS TI S.A. quien ocupa el primer lugar en el orden de prelación, supera el valor estimado, por lo que, solicitó el incremento de la certificación de crédito presupuestario, con relación a la oferta económica;

Que, mediante Memorando N° 1249-2022-OGPP/INEN de fecha 22 de julio de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1232-2022-OPE-OGPP/INEN, también de fecha 22 de julio de 2022, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual se otorgó la ampliación de los recursos presupuestales por un valor ascendente a S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 006-2022-CS/AS N° 018-2022-INEN de fecha 22 de julio de 2022, el presidente del Comité de Selección solicitó a la Oficina General de Administración gestionar la aprobación de la oferta económica del postor MICRO SOLUTIONS TI S.A. el mismo que supera el valor estimado, debido a que se cuenta con el incremento de los recursos presupuestales;

Que, mediante Memorando N° 002287-2022-OGA/INEN de fecha 22 de julio de 2022, la Oficina General de Administración solicitó emitir la opinión legal respecto a la autorización para la “Adquisición de almacenamiento para el servidor de radioterapia marca HPE o equivalente", por un monto mayor al valor estimado;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos concluye que, corresponde a la Oficina General de Administración aprobar que, el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 018-2022-INEN - “Adquisición de almacenamiento para el servidor de radioterapia marca HPE o equivalente", considere válida la oferta presentada por el postor MICRO SOLUTIONS TI S.A.;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 02-2022-J/INEN, así como, por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QKTUPWX**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar que el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 018-2022-INEN para la "Adquisición de almacenamiento para el servidor de radioterapia marca HPE o equivalente", considere válida la oferta económica presentada por el postor MICRO SOLUTIONS TI S.A., ascendente al importe de S/ 165,000.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 018-2022-INEN para la "Adquisición de almacenamiento para el servidor de radioterapia marca HPE o equivalente", para que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de Contratación Pública vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QKTUPWX**